

Al

Consejo deesa sauer, que pro
prio tiene era Villa, que rentan en ca
da un año, con que cargas y obligaz se
hallan, y en que se distribue su importe
de cada un año, á cuyo fin ha acordado
que Smo. le misamen sin la med. dilaz
sobre ello con justificacion de todo; lo que
participo á Vmo. de cañ. del Coni. p. su
intelig. y cumplim^{to} dandome en el inte
un aviso del 2.º para ponerlo en su noticia

Dios G. a Vmo. m. d., como desco
Madrid 12 de Abril de 1731 -

J. M. de M. Munilla

Es
Cust. y Regim. de la
Mazarrón

